KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondcha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) - NRO. 01/2020 – PLURIANUAL - AD REFERENDUM - ***"Seguro Médico para Servidoras/es Públicos del Ministerio de la Mujer – Plurianual - Ad Referéndum" – Segundo Llamado -*** **ID N° 372.990**

DONDE DICE:

2. SERVICIOS SANATORIALES

2.1.7 **Internación en sala normal:**

2.1.7.1 **COBERTURA TOTAL: Hasta el alta del paciente.**

DEBE DECIR:

2.1.7 **Internación en sala normal:**

2.1.7.1 **COBERTURA TOTAL:** La cobertura contempla internación en habitación estándar (no suite) hasta un máximo de 30 días por contrato, por beneficiario.

DONDE DICE:

2.1.8.1. **SANATORIOS DE LA CAPITAL**

Cantidad: la prestadora de servicios garantizará durante la vigencia del contrato, 3 (tres) centros convencionales de Categoría 2. 3 (TRES) centros de Alta Complejidad (Categoría 3) según certificación de categorización de la Superintendencia de Salud, que cuenten al menos con **dos terapia intensiva de adultos separada de la terapia intensiva de niños**, Centro de Diagnóstico interno con atención las 24 horas que incluyan servicios de rayos, ecografías, a libre elección de los usuarios.

Lic. Bladismir Gallano M.
Director
Dirección de Contrataciones

Los centros convencionales, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Certificación de la Superintendencia de Salud como Centro de Internaciones de Servicios Médicos.
- Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS, las 24 horas.
- Unidades de estudios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (radiográfico, ecográfico), propios y tercerizados.
- Unidades de fisioterapia y kinesioterapia (propios y tercerizados).

Los Centros de Alta Complejidad (Nivel 3), deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Certificación de la Superintendencia de Salud como Centro de Internación de Servicios Médicos convencionales y de alta complejidad incluidos.
- Capacidad instalada básica de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): adultos
- Capacidad instalada básica de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): niños
- Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS, 24 horas.
- Unidades incorporadas de estudios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (radiográfico, ecográfico, tomográfico).
- Servicio de Alta Complejidad para cardiocirugías, neurocirugías, cirugía vascular y periférica.
- Centros de Especialidades Pediátricas para consultas, urgencias e internaciones. Propios y tercerizados.
- Unidades de fisioterapia (incluye hidroterapia) y kinesioterapia (propios y tercerizados).
- En caso de tercerización, se debe contar con 3 (tres) centros como mínimo. Las internaciones por Alta Complejidad, deberán ser exclusivamente en los Centros habilitados para estos casos.
- Centros de Especialidades Traumatológicas: para consultas, controles,
  Estudios, tratamientos y urgencias reconocidos por su grado de Especialización, idoneidad y capacidad. Propios o tercerizados.
- Servicio de Oncología con campana de flujo laminar.
- Centros de vacunación propios.

Lic. Bladismir Gallano M.
Director
Dirección de Contrataciones

DEBE DECIR:

2.1.8.1. **SANATORIOS DE LA CAPITAL**

Cantidad: la prestadora de servicios garantizará durante la vigencia del contrato, 3 (tres) centros convencionales de Categoría 2. 3 (TRES) centros de Alta Complejidad (Categoría 3) según certificación de categorización de la Superintendencia de Salud, que cuenten al menos con **dos terapia intensiva de adultos separada de la terapia intensiva de niños**, Centro de Diagnóstico interno con atención las 24 horas que incluyan servicios de rayos, ecografías, a libre elección de los usuarios.

Los centros convencionales, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Certificación de la Superintendencia de Salud como Centro de Internaciones de Servicios Médicos.
- Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS, las 24 horas.
- Unidades de estudios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (radiográfico, ecográfico), propios y tercerizados.
- Unidades de fisioterapia y kinesioterapia (propios y tercerizados).

Los Centros de Alta Complejidad (Nivel 3), deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Certificación de la Superintendencia de Salud como Centro de Internación de Servicios Médicos convencionales y de alta complejidad incluidos.
- Capacidad instalada básica de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): adultos
- Capacidad instalada básica de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): niños
- Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS, 24 horas.
- Unidades incorporadas de estudios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (radiográfico, ecográfico, tomográfico).
- Servicio de Alta Complejidad para cardiocirugías, neurocirugías, cirugía vascular y periférica.
- Centros de Especialidades Pediátricas para consultas, urgencias e internaciones. Propios y tercerizados.
- Unidades de fisioterapia (incluye hidroterapia) y kinesioterapia

Lic. Bladismir Gallano M.
Director
Dirección de Contrataciones

(propios y tercerizados).

- En caso de tercerización, se debe contar con 3 (tres) centros como mínimo. Las internaciones por Alta Complejidad, deberán ser exclusivamente en los Centros habilitados para estos casos.
- Centros de Especialidades Traumatológicas: para consultas, controles,
  Estudios, tratamientos y urgencias reconocidos por su grado de Especialización, idoneidad y capacidad. Propios o tercerizados.
- Centros de vacunación propios.

DONDE DICE:

2. SERVICIOS SANATORIALES

2.1.9. Si el Sanatorio elegido por el beneficiario no dispusiese de habitación libre, o no estuvieran en condiciones de atender adecuadamente el caso en particular, el/los beneficiario/s, serán internados en otro centro habilitado por la prestadora de servicios de la capital, donde serán asistidos bajo las condiciones estipuladas en este contrato. El Beneficiario o familiar responsable deberá comunicar a la Administración de la prestadora de servicios esta situación dentro de las 24 horas de la internación.

DEBE DECIR:

3. SERVICIOS SANATORIALES

2.1.9. La prestadora de servicios, en caso que no hubiese habitación libre en ninguno de los sanatorios ofrecidos o no estuvieran en condiciones de atender adecuadamente al caso en particular, deberá garantizar la internación en otro centro asistencial.

Lic. Bladismir Gallano M.
Director
Dirección de Contrataciones

KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondcha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DONDE DICE:

2.2 UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (ADULTOS, NIÑOS Y NEO NATAL): Con cobertura del 100%.

2.2.3 A partir del día 11, la cobertura será del 20 % (veinte por ciento) a cargo del beneficiario y el 80% restante a cargo de la prestadora de servicios y hasta un total de 40 días, en todo concepto (pensión sanatorial, uso de equipos de la unidad, honorarios médicos y estudios auxiliares necesarios) y será bajo control de Auditoría.

DEBE DECIR:

2.2 UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (ADULTOS, NIÑOS Y NEO NATAL): Con cobertura del 100%.

2.2.3 A partir del día 11, la cobertura será del 50 % (cincuenta por ciento) a cargo del beneficiario y el 50% restante a cargo de la prestadora de servicios y hasta un total de 30 días, en todo concepto (pensión sanatorial, uso de equipos de la unidad, honorarios médicos y estudios auxiliares necesarios) y será bajo control de Auditoría.

DONDE DICE:

6. MATERNIDAD

6.1 Se establece la cobertura de maternidad en el parto vaginal y la cesárea para; **a)** la titular; **b)** Esposa del titular e **c)** Hijas del/a titular hasta 21 años.

DEBE DECIR:

6. MATERNIDAD

6.1 Se establece la cobertura de maternidad en el parto vaginal y la cesárea para; **a)** la titular; **b)** Esposa/Concubina del titular.

Asunción, 28 de enero de 2020.-

MINISTERIO DE LA MUJER · Dir. de Contrataciones · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CP. BLADISMIR GALLANO, Director
Dirección de Contrataciones